DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 17 de Febrero de 1907 — TOMO VI – Núm. 420

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 16 de Febrero de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo á las 3 y 35 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder al nombramiento de Comisiones Permanentes para el actual período legislativo.

PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1907.

Decreto nombrando al doctor Rafael De Miero, Secretario honorario de la Legación en Francia.

—Decreto nombrando al señor Augusto J. Coelho, Cónsul honorario en París.

—Decreto nombrando al señor Alberto Juan Blom, Vicecónsul honorario en Berlín.

—Patente para el Cónsul honorario en París, señor Augusto J. Coelho.

—Patente para el Vicecónsul honorario en Berlín, señor Alberto Juan Blom.

—Orden de pago de doscientos treinta pesos ($ 230.—) por pasajes del señor Cónsul en San Sebastián.

—Orden de pago por mil trescientos pesos ($ 1300.—) para pasajes del señor Cónsul en Glasgow.

—Orden de doscientos noventa y cinco pesos noventa y siete centésimos ($ 295.97) á favor de la Junta Económico-Administrativa por adoquinado frente á la Iglesia Parroquial de Paysandú.

—Orden de novecientos pesos ($ 900.—), á favor del señor Dionisio Ramos Montero, por gastos de representación desde los meses de Julio de 1906 á Marzo inclusive del corriente año.

—Resolución disponiendo se libre orden á favor del Secretario de la Legación en Chile, por gastos de representación, con cargo á Eventuales.

La Secretaría.

Legación en Francia

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO HONORARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor don Rafael De Miero Secretario honorario de la Legación en Francia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Cónsul Honorario

SE NOMBRA PARA EJERCER EN PARÍS AL SEÑOR AUGUSTO J. COELHO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al ciudadano señor Augusto J. Coelho, Cónsul honorario en París.

Art. 2.° Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Vicecónsul Honorario

NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JUAN A. BLOM, CON RESIDENCIA EN BERLÍN

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Juan Alberto Blom, Vicecónsul honorario en Berlín, en reemplazo del señor Hermann Plant, á quien se agradecen los servicios prestados.

Art. 2.° Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Departamento de Fomento

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1907.

1—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes devolviéndole los antecedentes relativos al proyecto de puerto en la Coronilla presentado por el señor Cooper y que le fueron solicitados *ad efectum videndi.*

2—Resolución aprobando las proporciones indicadas por la Oficina de Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana de los materiales que introduzcan en los meses de Febrero, Marzo y Abril las Empresas de los Ferrocarriles Central y Noroeste.

3—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de una casilla en la Estación Toledo, destinada al servicio del carpintero de la vía.

4—Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad, para presupuestar tres maquinistas, tres maquinistas foguistas y un foguista, para el servicio de los cilindros aplanadores que se emplearán en la macadamización de las carreteras del Departamento de Canelones.

5—Se autoriza á la Empresa del Ferro carril Central para construir un galpón de carga y demás obras en la Estación Ortiz.

6—Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad para modificar la alcantarilla de 2 metros de luz, proyectada en el cruce del camino de San Juan Bautista á San José con la cañada Figueroa, sustituyéndola por otra alcantarilla de 4 metros 50 de luz necesaria á la seguridad y buen desagüe de la obra.

7—Se aprueba el nombramiento, propuesto por la Universidad, del señor ingeniero H. Vun De Venne, para catedrático de Industrias Agrícolas y Trendrogía, de la Facultad de Agronomía.

8—Se autoriza á la Empresa V. Scala y C.ª para sustituir el depósito de garantía, dos mil pesos ($ 2.000.—), afectado al contrato de carretera de Piedras á Guadalupe, por títulos de Deuda Pública en cantidad suficiente para suplir dicho valor.

9—Se aprueban las bases concertadas entre la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior y las Empresas de Ferrocarriles Central y Midland para el establecimiento de un servicio telegráfico público combinado entre las líneas de dichas Empresas y la establecida para la navegación del río Negro entre el Paso de los Toros y el de Pereyra.

10—Se autoriza á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, para fondear los vapores destinados á la navegación del río Negro, en Mercedes ó Coloñó, con el fin de destinarlos durante la bajante de dicho río, al tráfico de algunos afluentes del Uruguay de este mismo río, en los parajes inaccesibles á embarcaciones de mayor calado.

11—Se aprueba el proyecto de ensanche de los talleres del Peñarol, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

12—Se aprueba el nombramiento, en carácter definitivo, del señor Domingo Fernández, propuesto por la Universidad para auxiliar de la Secretaría General de la misma, que desempeñaba interinamente.

13—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la colocación de nuevos desvíos en la Estación Peñarol, y se autoriza también, con carácter provisorio, la limpieza y desinfección de los vagones de ganado en dichos desvíos.

14—Se aprueba la designación del doctor Diego Blasi para Veterinario de la Inspección, en Montevideo, establecida por el decreto de 29 de Septiembre ppdo.

15—Resolución aplicando al servicio telegráfico establecido en la línea destinada á la navegación del río Negro, desde el Paso de los Toros al de Pereyra, el reglamento del Telégrafo Nacional vigente para ese servicio.

16—Se autoriza á la Inspección de Vialidad para invertir ciento veinte pesos ($ 120.—), en la adquisición de dos cilindros de piedra de 3000 kilos, destinados á la construcción de la carretera de acceso al puente de Santa Lucía.

17—Se autoriza á la Inspección de Vialidad para abonar al señor Juan B. Bidegaray la suma de treinta y tres pesos ($ 33.—), por suministro de 800 estacas utilizadas en los estudios de la carretera de San Ramón, Tala.

18—Se ordena el pago al Foto-Club de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) importe del subsidio que se le acordó, correspondiente á Enero ppdo.

19—Se aprueba el certificado número 3 por obra hecha y materiales acopiados para la construcción del puente sobre el río San José, que asciende á tres mil cuatrocientos quince pesos veinticinco centésimos (3.415,25.) y se libra orden de pago por dicha suma.

—Oficina de Navegación de los Ríos del Interior—Se disponen los siguientes pagos:

20—Ciento noventa y seis pesos veinticinco centésimos ($ 196,25) por jornales de los obreros de la cuadrilla número 1 que trabajó en el mes de Enero en el montaje de los vapores y en varias obras del apostadero central.

21—Doscientos noventa y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 292.24) importe de la planilla de gastos de la Comisión de Estudios de la Navegación del Río Negro por Enero ppdo.

22—Seis pesos ($ 6.—) por doce días del subsidio acordado al guardiamarina señor C. Olivier para gastos de manutención y alojamiento mientras se vaya instruyendo el personal para la Navegación del Río Negro.

23—Se autoriza á la Comisión de Estudios de Navegación del Río Negro para retener en su poder la suma de ciento noventa y cinco pesos treinta y seis centésimos (195.36), sobrante del presupuesto del mes de Diciembre, á fin de destinarla á sufragar los gastos de aprovisionamiento del personal de la Comisión en Campaña, cuyo pago debe efectuarse, al contado, con calidad de rendir cuenta.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública para imputar á Economías ciento treinta y tres pesos treinta centésimos ($ 133.30) importe de los sueldos del ayudante de la escuela de 2.° grado número 1 de San Eugenio (Artigas) correspondiente á los meses de Junio á Octubre inclusive, que no le fueron presupuestados.

25—Se autoriza á la misma para presupuestar, con cargo á Economías, la suma de tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60), mensuales por aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de primer grado número 1 de Melo.

—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de lo siguiente:

26—Ferrocarril Central del Uruguay, diversos materiales para la instalación del nuevo sistema de señales en la Estación Central. (Solicitud 469).

27—Ferrocarril Central del Uruguay, ídem ídem ídem. (Solicitud 443).

28—Ferrocarril Central del Uruguay, 60 pares ruedas y ejes destinados á la construcción de 100 vagones para ganado.

29—Fábrica de azúcar «La Sierra», 2 máquinas arrancadoras de remolacha, y accesorios.

30—Sociedad Comercial de Montevideo, travesaños, eclisas, cable, trolley, etc., para electrificación de sus líneas de tranvía.

31—Se libra orden de pago á la Universidad por setecientos treinta y nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 739.37) equivalentes á 4.000 francos que girará á la Legación de la República en Francia, para ser entregados al señor profesor José P. A. Carré, contratado como profesor de Arquitectura para la Facultad de Matemáticas.

32—Se aprueba el proyecto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros y aceptado por la Universidad para la construcción de la Escuela de Agronomía en Sayago.

33—Se aprueba, de acuerdo con la Inspección General de Vialidad, el plan de obras de vialidad á realizarse en el Departamento de Cerro Largo, en el corriente año, formulado por la Junta Económico-Administrativa del Departamento.

34—A solicitud de la Universidad se declara que las acumulaciones de sueldo concedidas por resolución de 22 de Diciembre de 1906 á diversos profesores de la Facultad de Matemáticas, se otorgan con la antigüedad del 1.° del citado mes y año.

35—Se libra orden de pago por trescientos noventa y un pesos ($ 391.—), á favor del Director del Instituto de Higiene Experimental, por el importe de un pasaje de ida y vuelta á Europa, con motivo de la licencia que le fué concedida para estudiar los establecimientos análogos al que dirige.

36—Se aprueba el certificado número 9 expedido á favor de la Empresa Scala y C.ª, por trabajos efectuados en la carretera de Toledo á Pando en el mes de Enero ppdo., y se manda pagar su importe, que es de cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 4476.58).

37—Se libra orden de pago al señor Orestes Araújo por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), en retribución de la noticia ilustrativa sobre el país que le fué encomendada y destinada á la Gran Enciclopedia Universal que se editará en Barcelona.

38—Si libra orden de pago á la Universidad por la suma de trece mil setecientos cuarenta pesos setenta y un centésimos ($ 13.740.71), importe de los gastos de funcionamiento é instalación de la Escuela de Agronomía y Granja Modelo, por Febrero corriente.

39—Se manda liquidar por la Contaduría General la cuenta de la Compañía del Gas por suministro al Ministerio de Fomento, Oficina de Navegación de los Ríos y Oficina de Invenciones en los meses de Julio á Diciembre próximo pasado, importante cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 46 88.)

40—Se libra la orden al pensionado Carlos M. de Santiago por el trimestre de su pensión correspondiente á los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

41—Se autoriza á la Universidad para efectuar los gastos relativos á la ceremonia de la colocación de la primera piedra de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

—Se conceden los siguientes privilegios por nueve años, con plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria:

42—A don Willian Nepean Hutchinson, de Londres, para mejoras relativas á aparatos para estirar y empalmar alambres.

43—A Grether y C.ª para una «estufa al formal, denominada «Coloso».

44—A Horacio Vantrain «para una nueva forma de aplicación del cemento armado á la construcción de postes para alambrar».

45—A The J. P. Harns Cunneling Machine C.ª de Soulder, Colorado (Estados Unidos de Norte América), representante Doroteo García Lagos, «mejoras en máquinas de hacer túneles».

46—José Castaneira, de Buenos Aires, «Salvavidas para tramways acoplados».

47—Pedro Orosco «Aparato á gás acetilino inexplosible».

48—Pablo Ferrando «Anteojo ortofférico».

49—Se aprueba el certificado número 1 expedido á favor del señor Francisco Donato, por obra hecha en el trozo de carretera de acceso al Puente de Santa Lucía (Camino Nacional á San José) y se libra orden por su importe, que es de mil trescientos setenta y tres pesos con diez y seis centésimos ($ 1.373,16).

50—Se ordena el pago al señor Alberto de Medina, cesionario de la renta de Abasto en Minas, de la suma de seiscientos setenta y tres pesos ($ 673.—), en que han sido estimadas las mejoras introducidas en los Corrales de Abasto de dicho Departamento, durante el tiempo del arrendamiento de dicho impuesto.

51—Se resuelve notificar al contratista del edificio municipal de Cerro Largo, que debe efectuar las reparaciones dispuestas por el Departamento Nacional de Ingenie-

ros, previo á la recepción definitiva de la obra, previniéndole que en caso de no efectuarlas se harán por Administración con cargo al depósito de garantía en poder del Estado.

52—Se declaran definitivamente clausuradas las cuentas de garantía del 1.er semestre de 1906, presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, aprobándose, en consecuencia, las cuentas trimestrales provisorias para el servicio de los trimestres de Enero á Marzo y de Abril á Junio del expresado año.

La Empresa devolverá al Estado, como excedente del ajuste definitivo de cuentas, diez mil ciento setenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 10.177.80), que ingresarán á los fondos constituídos por el 45 % de la Renta de Aduana, afectado al servicio de garantías de ferrocarriles y siete mil setecientos noventa y nueve pesos setenta y cuatro centésimos (pesos 7.799.74), con destino á Rentas Generales.

53—Se dispone que la Dirección General de Instrucción Pública llame á propuestas para la impresión de la Memoria correspondiente á 1906.

54—Se autoriza á la Universidad para incluir, en la negociación de préstamo celebrada con el Banco Italiano, la cláusula de que la deuda de la Universidad se considerará vencida el 7 de Agosto próximo, en el caso de que el Banco no obtenga la renovación del privilegio de emisión.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 15 DE FEBRERO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 5.30 p. m.:
Barómetro 761. Temperaturas: normal 22, á la intemperie 25; máxima 22, á la intemperie 27; mínima 20, á la intemperie 12.50.
Viento Este 32 kilómetros por hora.
Altas presiones en el centro del Continente.
Depresión uniforme al Sur.
Variable.

Hamlet Bazzano.

DÍA 16 DE FEBRERO. — HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 5 30 p. m.:
Barómetro 761.35.
Temperaturas: normal 22.5, á la intemperie 23; máxima 23.5, á la intemperie 28; mínima 20, á la imtemperie 12.5.
Viento E. 24 kilómetros por hora.
Altas presiones alrededor de Mendoza. Otro centro de alta en Bahía Blanca, Choele Choel y Puerto Madryn.
Depresión al Sur.
Lluvias en Bolívar, Balcarce y Bahía Blanca.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Gobierno

Policía de Flores

SEPARACIÓN DEL JEFE, SARGENTO MAYOR SEÑOR AGUIAR Y DEL VIGILANTE DE SERENOS DON FERMÍN LÓPEZ, SIENDO SUSPENDIDO EL INSPECTOR POLICIAL DE AQUEL DEPARTAMENTO, DON JOSÉ PEDEMONTE.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

Visto el sumario instruído por la Fiscalía General de Policías con motivo de castigos á los menores Manuel Velazco, Isidro Salaberry, Ramón Molina y Zenón Ramírez, en la Jefatura de Flores, y del cual resulta:

1.° Que detenidos los citados menores por el vigilante de serenos Fermín López, á causa de sospecharse que habían embadurnado las puertas de algunas casas de comercio, el Jefe Político, sargento mayor Aguiar, en presencia del Inspector de Policías, señor Pedemonte, los hizo castigar con sables por el sargento y soldados de guardia, pertenecientes al Regimiento 8.° de Caballería.—2.° Que el sargento mayor Aguiar declara que ordenó el castigo encontrándose en estado de completa inconciencia, por efecto de la dolencia nerviosa de que padece, y hasta el punto de no recordar al día siguiente nada de lo sucedido; que no conocía á los menores castigados, ni tenía motivo de malquerencia para ellos.—3.° Que los menores Velazco y Salaberry, el sargento Urrutia que mandaba la guardia y algunos soldados de ésta, declaran que, á su parecer, el mayor Aguiar se encontraba en estado anormal; y los comandantes Chiappara y Aprile confirman esa apreciación, diciendo que estuvieron con el mayor Aguiar hasta pocos momentos antes del hecho y que lo acompañaron más tiempo que de costumbre por notarlo alterado, agitado y que hablaba incoherentemente.—4.° Que el Comisario de la 1.ª sección del Departamento, procediendo correctamente, al serle denunciado el hecho por el Practicante del 8.° de Caballería, que había asistido á uno de los menores castigados y también por la madre de otro de ellos, tomó todas las medidas del caso y trasmitió á la Jefatura las comunicaciones que ésta remitió al Juzgado Letrado Departamental, donde se ha iniciado el proceso correspondiente.—5.° Que los médicos de policía han comprobado en los menores Salaberry y Velazco escoriaciones y heridas de carácter leve y en Molina contusiones de carácter reservado y que requerirán de veinte á treinta días para su curación.—6.° Que no ha sido posible tomar declaración ni examinar al menor Ramírez por haberse ausentado de la localidad.

Considerando: 1.° Que la gravedad del hecho comprobado por este sumario y el mismo estado anormal en que el sargento mayor Aguiar declara haberse encontrado, impiden que continúe desempeñando las funciones de Jefe Político. 2.° Que se impone igualmente con los otros funcionarios á quienes alcanza ó puede alcanzar responsabilidad por el hecho, la aplicación de medidas administrativas correspondientes y de acuerdo con el criterio observado por el Gobierno en casos semejantes; y 3.° que en lo relativo á la guardia del 8.° de Caballería se han tomado en la jurisdicción militar las disposiciones procedentes,—el Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Cesa en el desempeño de la Jefatura Política de Flores el sargento mayor don Alejandro Aguiar, y queda sometido al Juez Letrado del mismo Departamento para la responsabilidad que resulte del proceso.

2.° Cesa el vigilante de serenos Fermín López, por haber procedido á la detención de los menores Velazco, Salaberry, Molina y Ramírez, sin que existieran las condiciones requeridas por las leyes y sin perjuicio de las resultancias del proceso.

3.° Suspéndese en sus funciones de Inspector de Policías á don José Pedemonte, hasta tanto se aclare debidamente su actuación en el hecho que motivó este sumario.

4.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Libro de Resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Agente Fiscal de Cerro Largo

ACEPTACIÓN DEL NOMBRADO

Montevideo, 9 de Febrero de 1907.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor Claudio Williman.

Excmo. señor:

He recibido el oficio de V. E., comunicándome que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 del corriente, he sido nombrado para ocupar la Fiscalía del Departamento de Cerro Largo.

Al aceptar dicho puesto, cúmpleme expresar al señor Presidente de la República y á V. E. mi reconocimiento por la distinción de que he sido objeto y manifestar que pondré toda mi buena voluntad para desempeñarlo debidamente.

Con este motivo, saludo á V. E. atentamente.

José Nattino.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 14 de Febrero de 1907.

Publíquese.

WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Febrero de 1907

Se comunica á la Contaduría General que el Superior Tribunal de Justicia ha aceptado la renuncia presentada por don Atanasio Leonel (hijo), del cargo de Auxiliar del Juzgado Letrado Correccional, nombrando en su reemplazo á don Carlos Saltó y en sustitución de éste, como Notificador, á don Julio Tula.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Correo el día 13 del corriente.

—Se pasan á la misma Oficina las cuentas y comprobantes de los gastos de la Comisión de Damas para la fundación de la Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores, desde el 1.° de Noviembre del año pasado hasta el mes de Enero del que corre.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del alférez de guardias nacionales Pedro Antonio Mondada, sobre jubilación.

Expedientillo del teniente 2.° Antenor Piedra, sobre cobro de haberes.

Expedientillo del sargento mayor Aurelio Barneche, sobre cobro de haberes.

—Jefatura Política de San José—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de San José—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo.— Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Fiscalía de Policías—Presupuesto de Febrero.—A Contaduría General.

—Juzgado del Crimen de primer turno. —Presupuesto de Febrero.—A Contaduría General.

—Contaduría General—Pasan á informe varios antecedentes presentados por don Juan T. Iribar.

—Jefatura Política del Salto.—Vuelve la relación de pasajes expedidos en Enero próximo pasado.

La Secretaría.

Día 16

Se manda remitir por Secretaría 50 cuadernos de inscripción y de copias, 200 formularios para informaciones supletorios é interrogatorios, 50 leyes de Registro Cívico Permanente y 50 formularios de actas para la Junta Electoral de Paysandú.

—Se pasa en vista de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública el expediente relacionado con la modificación y ensanche de las policlínicas del Hospital de Caridad.

—Se manda expedir por Secretaría una nómina de los súbditos italianos que hayan solicitado y obtenido la nacionalidad uruguaya desde Julio de 1905 hasta la fecha.

—La Legación Británica, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha remitido un documento referente á Alberto Masini Lorenzot. Para más datos pueden los interesados pasar por la Secretaría de este Ministerio.

—Pasa á informe de la Contaduría General, nota de la Junta Electoral del Salto adjuntando varias cuentas adeudadas por la misma.

—Se pasa á la misma Oficina el estado de ingresos y egresos habido en el Correo el día 15 del corriente.

—Jefatura Política de Flores, Fiscalía de Policías, Contador General, Ministerio de Guerra y Marina y sargento mayor Aguiar—Notas comunicándoles la separación de éste del puesto de Jefe Político de aquel Departamento.

—Ministerio de Hacienda—Telegrama de Juan Martínez Islas, dando cuenta de haber sido asaltado en su despacho por el Administrador de Rentas señor Casanova.

—Jefatura Política de Rocha—Vuelve su nota sobre el precio del terreno para la Comisaría de Cebollatí.

—Se aprueba el proceder de la Jefatura Política de Cerro Largo al permitir la instalación provisoria de la escuela rural número 3 en un terreno de la policía de la 4.ª sección.

—Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura Política de San José, sobre provisión del cargo de Médico de Policía.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta E. Administrativa de Rocha, adjuntando una cuenta de gastos efectuados en los Corrales de Abasto de esa localidad.

—Contaduría General—Nota de la Junta E. Administrativa del Durazno dando cuenta de la elección de Presidente, Vice y Directores.

—A la misma oficina—Nota de la de Paysandú, comunicando el nombramiento de revisador de tropas del Saladero Hervidero.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la de Río Negro elevando la nómina de los mayores contribuyentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Vuelve el expedientillo sobre cobro de honorarios por parte del doctor Sánchez Montes.

—Al mismo—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre provisión del cargo de Médico de Policía.

—Se da vista al interesado, del expediente de don E. Martorell y Escariz.

—Expediente de doña Rosario L. de Balparda—A la Jefatura Política de la Capital.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente de don Juan Rodríguez Uriarte.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente del teniente 1.° Pedro Armúa.

—Al mismo Ministerio—El expediente de doña Toribia L. Picón.

—Al mismo Ministerio—Expediente del capitán Juan Alvarez y de los Santos.

—A la Contaduría General—Expediente de don Enrique Laviña.

—Jefatura Política de Colonia—Presupuesto de Febrero.—A Contaduría General.

—Juzgado del Crimen de 2.° turno—Presupuesto de Febrero.—A Contaduría General.

—Fiscalía del Crimen de 3er. turno—Presupuesto de Febrero é inversión de Enero—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Canelones—Presupuesto de Febrero.—A Contaduría General.

—Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Inversión presupuestos de Octubre á Diciembre de 1906 y Enero 1907.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Artigas—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Durazno—Ingresos y egresos de los meses de Noviembre y Diciembre de 1906.—A Contaduría General.

—Consejo Penitenciario — Presupuesto de Febrero.—A Contaduría General.

—Consejo Penitenciario—Inversión de presupuestos de Julio y Agosto.—A Contaduría General.

—Dirección de Correos — Ingresos y egresos del mes de Noviembre de 1906.—A Contaduría General.

—Se concede licencia por dos días al Inspector de Policías de Extramuros coronel don Mauricio Cancela.

—Fiscalía de Policías—Sumario instruído al comisario de la 6.ª sección de Río Negro.

—A la misma. Idem instruído al comisario de la 4.ª sección del Salto.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Candamil José M.	Núñez Manuel J.
Espiga María I. de	Olivera Máxima
Faria Amalia Z. de	Percowich Gabriel
López Estanislada	Panario Ambrosio
Magdalena Isolina	Rojas M. Eduardo
Medeiros Elvira	

EXTERIOR

Barrabino Mateo	Sutrez Elmira G. de
Carniglia Pedro	Soba Antonio
Montoya Rafael	Tuban Saturnino
Mutto Feliza	Vanzo Luis
Pérez Pascuala M.	Valdivieso Enrique

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Deuda Consolidada

TELEGRAMA SOBRE AMORTIZACIÓN

Londres, 15 de Febrero de 1907.

Glinmil á Ministro de Hacienda.

Resultado de la amortización de la Deuda Consolidada, 50.200 £ nominales, término medio 72 £ un shelling y 7 peniques por ciento.

Glinmil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

Enterado, publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

MADALENA.

Usina Eléctrica de Montevideo

CONTRATOS DE SUMINISTROS

Estructuras metálicas, plataforma para desembarque de carbón, grúas colisas, sombrero de chimenea y tirantes de acero.

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

NÚMERO 250.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Excmo. señor:

Con fecha 21 de Enero próximo pasado, se presentaron en la Legación del Uruguay en Londres, con las formalidades prescritas en el pliego de instrucciones expedidas, al Delegado de este Directorio, las propuestas relativas á las estructuras metálicas, plataforma para desembarque de carbón, grúas colisas, sombrero de hierro fundido para la chimenea y tirantes de acero, todo con sujeción al pliego de condiciones número 4

que ha sido considerado por V. E. y con arreglo á los trece planos correspondientes á las secciones A B C D que detallan los materiales.

Para esta licitación se solicitaron precios de las siguientes casas: Dick Kerr y Co., J. G. White y Co., Handyside y Co., Head Whightson y Co., John Spencer y Sons, Edward Wood y Co., Providence Steelworks y Co., German Steelworks Unión Agency (sindicato de fábricas alemanas) Orenstein y Koppel, siendo las propuestas más bajas las de la casa Macfellan por $ 105.500 (ciento cinco mil quinientos pesos), la de la casa John Spencer y Sons por $ 89.000 (ochenta y nueve mil pesos) y la de la casa Head Whightson y Co. por $ 56.400 (cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos).—Las dos primeras propuestas, son con la condición de entregar los materiales colocados en la obra, y la última, entregados á bordo del puerto de embarque.

Dichas propuestas fueron consideradas por el Delegado de este Directorio en Londres, don Santiago A. Calcagno, previo asesoramiento técnico, haciéndonos conocer telegráficamente su resultado, en la forma que instruye su correspondencia, sobre la cual el que suscribe dará á V. E las explicaciones que se le soliciten.

De las propuestas presentadas, resulta ser la más ventajosa, según el informe trasmitido por el Delegado, ingeniero señor Santiago A. Calcagno, en su telegrama de fecha 29 del mes pasado, la de la casa Head Whightson y Co. por la suma de $ 56.400.00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) franco á bordo en el puerto de embarque.

Respecto á la forma de pago, los proponentes no hacen referencia á las Obligaciones Hipotecarias.

En mérito de lo expuesto y después de considerar el pliego de licitación y ofertas formuladas, el Directorio que tengo el honor de presidir hace suya la opinión de su delegado ingeniero Santiago A. Calcagno y solicita de V.E. se sirva prestar su superior aprobación á la propuesta de la casa de los señores Head Whightson y Co. de Londres por la suma de $ 56.400 (cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos).

Saluda á V. E. con toda consideración.

Carlos Burmester, Presidente.

Ernesto Llovet, Secretario Interino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Febrero de 1907.

Vista la comunicación del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, dando cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar en Londres el 21 de Enero ppdo., con las formalidades y requisitos previstos en el respectivo pliego de instrucciones y condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Autorizar al referido Directorio para aceptar y formalizar el contrato de compra respectivo, con la casa Head Whightson y C.ª, de Londres,—de las estructuras metálicas; plataforma para desembarque de carbón, grúas colisas, sombrero de hierro fundido para la chimenea y tirantes de acero, por la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos ($ 56.400.—), en mérito de haber resultado la más ventajosa de las propuestas presentadas á que se refiere el Delegado en Londres, y el Directorio de la Usina Eléctrica. En consecuencia, y previa anotación en la Contaduría General vuelva á sus efectos al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EUGENIO J. MADALENA.

Instalación para el transporte de carbón, de á bordo á los depósitos ó carboneras

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

NÚMERO 249.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Excmo. señor:

Con fecha 21 de Enero próximo pasado se presentaron en la Legación del Uruguay en Londres, con las formalidades prescriptas en el pliego de instrucciones expedidas al Delegado de este Directorio, las propuestas relativas á la instalación necesaria para el transporte del carbón desde el barco al depósito ó á las carboneras, todo con sujeción al pliego de condiciones número 15, que ha sido considerado por V. E. y con arreglo al plano de detalles que acompaña á dicho pliego.

Para esta licitación se solicitaron precios de las siguientes casas especialistas de en estas clases construcciones y autorizadas por V. E. para concurrir á la licitación restringida: Dick Kerr & Co.; J. G. White & Co; Bullivant & Co.; Babcock & Wilcox; Adolf. Bleichert & Co.; Ropeways Limited y Siemens-Schuckertwerke, siendo las propuestas más bajas, las de la casa Adolf. Bleichert & Co., por treinta y ocho mil setecientos cuarenta pesos ($ 38.740.—), libre á bordo, en el puerto de embarque, sin seguro, ni flete, ni montaje; y la de las casas John Spencer y Sons por cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos ($ 50 650.—); y Babcock & Wilcox por cuarenta y tres mil quinientos pesos ($ 43.500.—) siendo de cuenta de estos dos últimos proponentes todos los gastos que origine el transporte y la instalación, que entregarán funcionando como lo establece el pliego de condiciones.

Dichas propuestas fueron consideradas por el Delegado de este Directorio en Londres, don Santiago A. Calcagno, previo asesoramiento técnico, haciéndonos conocer telegráficamente su resultado, en la forma que instruye su correspondencia, sobre la cual el que suscribe dará á V. E. las explicaciones que se le soliciten.

De las propuestas presentadas resulta ser la más ventajosa, según el informe trasmitido por el Delegado, ingeniero don Santiago A. Calcagno, en su telegrama fecha 29 del mes pasado, la de la casa Babcock & Wilcox por la suma de cuarenta y tres mil quinientos pesos ($ 43.500,00).

Respecto á la forma de pago, los proponentes no hacen referencia á las Obligaciones Hipotecarias.

En mérito de lo expuesto y después de considerar el pliego de licitación y ofertas formuladas, este Directorio hace suya la opinión del Delegado, ingeniero don Santiago A. Calcagno, y solicita de V. E. se sirva prestar su superior aprobación á la propuesta de los señores Babcock & Wilcox por la suma de cuarenta y tres mil quinientos pesos ($ 43.500.—).

Saluda á V. E. con toda consideración.

Carlos Bumester, Presidente.

Ernesto Llovet, Secretario-Interino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Febrero de 1907.

Vista la comunicación del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, dando cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar en Londres el 21 de Enero próximo pasado, con las formalidades y requisitos previstos en el pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo, relativo á la instalación necesaria para el transporte del carbón desde el barco al depósito ó á las carboneras;

Resultando 1.° Que las tres propuestas más bajas que se han presentado entre las seis que refiere la precedente nota, son: las de Adolf. Bleichert y C.ª por $ 38 740, libre á bordo en el puerto de embarque, sin seguro, ni flete, ni montaje; de John Spencer y Sons por $ 50.650 y de Babcock & Wilcox por $ 43.500; que en estas dos últimas se establece que serán de cuenta de los proponentes todos los gastos que originen el transporte y la instalación, que entregarán funcionando como lo establece el pliego de condiciones;

2.° Que las referidas dos propuestas son las que se encuentran dentro de las prescripciones establecidas en dicho pliego y por consiguiente las que deben tomarse en consideración, y

3.° Que la más ventajosa resulta ser la de Babcock & Wilcox, que piden ($ 43.500) cuarenta y tres mil quinientos pesos por la ejecución de dichos trabajos; por tanto,

SE RESUELVE: Autorizar al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo para aceptar y formalizar el contrato respectivo con la casa Babcock & Wilcox para la instalación necesaria al transporte de carbón desde el barco al depósito ó á las carboneras, por la suma de ($ 43.500) cuarenta y tres mil quinientos pesos.—En consecuencia, publíquese y previa anotación en la Contaduría General, vuelva á sus efectos al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EUGENIO J. MADALENA.

Cañerías de vapor, alimentación, pozo caliente y tanques, separador eléctrico de aceite, etc.

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Número 251.

Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Excmo. señor:

Con fecha 21 de Enero ppdo. se presentaron en la Legación del Uruguay en Londres, con las formalidades prescriptas en el pliego de instrucciones expedidas al Delegado de este Directorio, las propuestas relativas al sistema completo de cañerías de vapor, alimentación, escape, etc., tres bombas de alimentación, pozo caliente y tanques, separador electrolítico de aceite y demás accesorios, todo con sujeción al pliego de condiciones número 10, que ha sido considerado por V. E. y con arreglo al plano de detalles que acompaña el pliego.

Para esta licitación se solicitaron precios de las siguientes casas: J. G. White & C°, Dick Kerr & C°, John Spencer & Sons, Scheele y Mark, Seeffert & C°, Societé Alsacienne de Constructions Mecaniques, Babcock & Wilcox y Franco Tosi, siendo las propuestas más bajas las de la casa Seefert & C°, de Berlín, por la suma de cincuenta y un mil quinientos pesos ($ 51.500.—), y la de la casa Babcock & Wilcox, de Londres, por la suma de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000.—).

Dichas propuestas fueron consideradas por el Delegado de este Directorio en Londres, don Santiago A. Calcagno, previo asesoramiento técnico, haciéndonos conocer telegráficamente su resultado, en la forma que instruye su correspondencia, sobre la cual el que suscribe dará á V. E. las explicaciones que se le soliciten.

De las propuestas presentadas, resulta ser la más ventajosa, por la superioridad de los materiales, según el informe trasmitido por nuestro Delegado, Ingeniero don Santiago A. Calcagno, en su telegrama de fecha 29 del mes pasado, la de la casa Babcock & Wilcox, por la suma de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000.—).

Respecto á la forma de pago los proponentes no hacen referencia á las Obligaciones Hipotecarias.

En mérito de lo expuesto y después de considerar el pliego de licitación y ofertas formuladas, este Directorio hace suya la opinión del Delegado, Ingeniero don Santiago A. Calcagno, y solicita de V. E. se sirva prestar su superior aprobación á la propuesta de la casa de los señores Babcock & Wilcox, por la suma de cincuenta y cuatro mil pesos (54.000.—).

Saluda á V. E. con toda consideración.

Carlos Burmester, Presidente.

Ernesto Llovet, Secretario interino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Febrero de 1907.

Vista la comunicación del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, dando cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar en Londres el 21 de Enero ppdo., con las formalidades y requisitos previstos en el respectivo pliego de instrucciones y condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo; Resultando: 1.° Que de las ocho propuestas presentadas, las dos más bajas en precio son las de los señores Seefert y C.ª y Babcock & Wilcox, que piden respectivamente $ 51.500 y $ 54 000; 2.° Que el Delegado, ingeniero señor Calcagno, informa que la segunda de dichas propuestas es la más ventajosa, por la superioridad de los materiales, aún cuando es mayor en $ 2.500 con relación á la primera, de la casa Seefert y C.ª; por tanto, SE RESUELVE: Autorizar al referido Directorio para contratar con la casa de los señores Babcok & Wilcox, el suministro del sistema completo de cañerías de vapor, alimentación, pozo caliente y tanques, separador electrolítico de aceite y demás accesorios, por la suma de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000), con arreglo á las condiciones establecidas en el referido pliego de licitación. En consecuencia, publíquese y previa anotación en la Contaduría General, vuelva al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EUGENIO J. MADALENA.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

Eduardo Miranda, Luis Prima y C.ª, Nereo Graña, José Magri, Pedro Errasquin, Juan Pablo Fernández, Fermín Gastambide, Bernardo Espinosa, Bonifacio Pagardoy, José Cirilo García, Hilario Munna, Juan Francisco Ojera, Rufina Roldán, José R. Sosa, Alberto Picón Olaondo, Pedro Aramendia, Ramón F. Bamio, Manuel E. Fernández, Gervasio Furtado y José L. Barboza, Braulio Barca, Saturnino Machado, José María Pérez, Joaquín Pintos, María Esponda de López, Rosa Alves de Guedes, Francisco Priore por varios, Juan R. González, Walton y Owen.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

Albano Rodríguez, María José Lucas, Manuel Rodríguez, Masanés y C.ª, Juan Juanena, Gregorio Galarraga, Próspero Ramos, Francisco Dorrego.

Montevideo, 16 de Febrero de 1907.

Juan Antúnez Maciel, Domingo Braga, Angel Blocona, Pedro Irigoyen.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Parkgate», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor americano «Iroquois», de Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 222 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 191 pasajeros.

—Vapor inglés «Coronda», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Prince Velch», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hamsptiad», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Volturno», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Araby», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anglo Saxon», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Courbet», para Havre, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 227 pasajeros.

—Vapor inglés «Chaucer», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lydford», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 178 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés «Prince Velch», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 71 pasajeros.

—Vapor inglés «Volturno», para Génova, sin pasajeros.

—Aviso brasileño «Cananea», para Matto Grosso.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 15 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Ovid», de New York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Paranaguá», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 26 pasajeros.

—Vapor inglés «Corunma», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Guahiba», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eddale», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 136 pasajeros.
—Vapor francés «Chili», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Nile», de Southampton, con 16 pasajeros.
—Vapor inglés «Shira», de Iquique, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Paranaguá», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Ventoux», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ovid», para Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tremayne», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Parkgate», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 173 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 231 pasajeros.
—Vapor inglés «Clyde», para Southampton, con 11 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 113 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 16 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á LUISA LEONARD DE ARANDA, POR INFANTICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares, don Antonio Serratosa y Cibils, don Alberto Goldaracena, don Vicente Carreras y don Andrés M. Casaglia; y como suplentes, don Luis Martorano, don Alberto Baeza Ocampo, don Antonio Gesto y don Dalmiro Novoa, para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del lunes 18 del corriente, á las 9 a. m., en que tendrá lugar el juicio público de la causa seguida á Luisa Leonard de Aranda, por infanticidio.

Montevideo, 16 de Febrero de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach; doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Julio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

—

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 15 de Febrero

Trámite—Zorrilla con Acosta, Hipólito Vázquez denuncia, Antonio W. Parsons denuncia, Osinaga Félix denuncia, Sampayo con curador de Rosario Sampayo, Uriarte con Escalada, Egusquiza con suc. Pedro Martino, Velázquez de Leleu con Compañía Liebigs y otros (2), López de Lago Piñeyro con Compañía «The Pacific Esteand», Indá con Artola, suc. José Joaquín da Silveira, Fortuny y Rainoso, Citraro di Pascua con Citraro, test. Enrique García, Buchelli y sucs. Sosa y Brun de Silveira, tres en causas criminales.

Interlocutorias—López con Piegas, Espalter con Sosa y Salterain y otros, una en causa criminal.

Día 16

Trámite—Parsons con Migone R. de Q. Sampayo con Sampayo, Piria con Lorente, nueve en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias—Machó con Rodríguez terc. Rodríguez, Antunez Maciel con Antunez Maciel.

Definitivas—Una en causa criminal.

Nota—En esta audiencia produjeron informe *in voce* los doctores Diego Capella y Pons y Joaquín Silvan Fernández en los autos Romano con la Compañía «Manchester» y el doctor Pedro Díaz en los autos Berdía y otros con la Sociedad Socorros Mútuos Española.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 15

Trámite—Da Silveira Amaro Víctor con Joaquina Inocencia Amaro da Silveira, Mieres Manuel D. con Junta Económico-Administrativa de la Capital, cinco asuntos administrativos, ocho en causas criminales, Moro Martelo y otros con el Fisco.

Definitiva—Manuel Rey (auxiliatoria).

Día 16

Trámite—Laureiro Juan Tomás suc., Tesenvitz y Luich y C.ª, Garro con Orosmán de los Santos, Ruibal con Ruibal, de la Llave y otros Segundo con Pedro é Isaac Castro, Idiarte De León con los señores Ducló y Moulié, Brellier José con la Compañía de Seguros «New Yorck», Parsons Antonio W. con el Fisco, Revello Félix con suc. Barros Carlos, Escobal y C.ª Baltar con Feliciano S. Trinidade, una administrativa, cuatro en causas criminales.

Definitivas—Servetti Juan G. con Francisco Piria.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 15

Trámite—Tests. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, suc. de Isidoro De María, suc. de Antonio Zubizarreta, sucs. de Manuel Gradín, Gerónimo Piñeyro y Carlos Gradín, María Calvo, suc. de Juan S. Brignardello, suc. de Manuel Andrés y Fraga, conc. de Dúncan Stewart (hijo), suc. de Angel T. Bálsamo, antecedentes relativos á la incapacidad de Américo Delicio, test. de Domingo Castro, suc. de Clara Rosas de Martínez, Carmelo Cabrera contra la suc. de Ana de la Concepción Díaz; Julia Fernández de Pereira, suc. de Angela Riulfo de Zaf-

faroni, Mariana Urtubey de Portillo, conc. de Roberto Róbinson, test. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, sucesión de Francisco García Santamarina, concurso de Dúncan Stewart (hijo), antecedentes relativos á los menores Sara y José Zaibo, suc. de Bautista Mergain, test. de Ricardo Haynes, suc. de José Parodi, sucs. de Manuel Gradín, Gerónimo Piñeyro y Carlos Gradín, Mallarino y Cores, Juan Petrone, Agustín Merletti, Manuel González, Leopoldo Fossati, Juan Belotti, Alfredo Arigone y Lezama y Delfino contra Patricio Meneses, Rodolfo del Pino y otros contra la suc. de Andrés Apatía y Ernesto Laurnaga, test. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagran de Aldecoa, conc. de Dúncan Stewart (hijo), suc. de Juana Messine de Alliaume, Orfilia Fraga de Ortiz, suc. de Manuel Costa, suc. de Julio Martínez, Juan S. Figari denuncia el fallecimiento de Matilde Maijo de Brendel, conc. de D. Stewart (hijo).

Interlocutorias—Suc. de Inés Mas de Ayala de Peyrallo, Juan Rúa contra Mann George Depois Ltd.

Definitivas—Deolinda Amalia Mora de Fernández, Mercedes Chopitea de Sánchez.

Reservada—Una.

Día 16

Trámite—Suc. de Ramón Vieras, suc. de Manuel Andrés y Fraga, suc. de Josefa Artea de Artea, suc. de José A. Inchaurbe, inc. del doctor Mariano Ferreira y Pablo Prando, conc. de María Bejarano de Silveira, Ramona Tomé Aviles de Montemuiños contra la Compañía Pacific Steam Navigation Company, Ramón Rodríguez Canto contra Simón y José Llaguno, Teresa Mattos contra la suc. de José Díaz, los señores Méndez hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, suc. de Juan S. Brignardello, sucs. de Martina Langá y Rafael Machin, Marcelina Durán de Iges, suc. de Marcelino Milanes, María Palermo contra Nemesio Lons, suc. de Miguel Jolis, Enrique Casolino contra Arturo Bamílo, Ricardo, Adolfo y Julio Armando Lagrera y Villar, suc. de Victoria Piñera y González, suc. de Paulino Méndez, test. de Alejandrina de la Sienra de Ordeñana, José Esteves contra Francisco J. Maisteguy, Pedro Pijuán contra Aníbal Cardozo, suc. de Antonio Dungay, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de José Melli, suc. de Angel T. Bálsamo, test. de Ricardo Haynes, Zelmira Ramuspe de San Martín, test. de Eusebio Echevarría, Luisa Reisig de Mascaró, suc. de Juan Blanco Carramal, test. de Pedro Etchart, suc. de José A. Inchaurbe, incidente del doctor Mariano Ferreyra y Pablo Prando, suc. de Manuel Andrés y Fraga, Teresa Mattos con la suc. de José Díaz, test. de Alejandrina de la Sienra de Ordoñana, test. de Manuel Alvarez y Josefa Gradín.

Definitivas—Suc. de Nicanor Núñez, Antonio Suárez curadora de su esposa Adelaida C. de Suárez, suc. de Florencio Gómez, Petrona Francisca Garces de Díaz.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES,

Día 15

Trámite—Suc. de Manuel Rufino Porto-suc. de Lázaro Miranda, suc. de Pascual Salvia, suc. de Eladio Pernas, suc. de Juan Bautista Risso, suc. de Lizardo Fernández, Luis Gaminara, Benjamín A. Díaz contra Benito T. Díaz, Juana Bó de Hernández, Florentina Rodríguez de Bastos, Ricardo A. Gances, contra José Freitas y otro, conc. necesario de Augusto Dupont, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno autos, sucs. de los cónyuges Florisbelo dos Santos Pereyra é Isabel María d'Avila, Juan Carlos Barroso con la suc. de Pedro Negri, Emilio Fernández con Juan Cabris, Manuel Rodríguez y Cía. con la Compañía Telefónica de Montevideo, suc. de Antonio Mañosas de Ciurach, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, autos, conc. de don Francisco Thomas, Juan Touya contra José Fiori, Mercedes Muñoz de Linares, test. de Benito Pérez, Justina Bendotti de Malvicino. suc. de Josefina Cartier de Pajeau, suc. de Juan Bautista Civano ó Chivano y Facio, testamentaría de Juan Bautista Perfecto Giot, conc. voluntario de Dolores Calderón, sucesión de José Palmer y Rivas, conc. necesario de E. Fleitas, suc. de Domingo Demicheli, suc. de M. Picola de Echániz, María Barrios de Ferreiro, suc. de Isabel Tricoli de Vigorito.

Interlocutorias—Sucs. de Antonio Tugemam, María Magdalena Bletscher, Emilio y Matilde Emilia Tugemam, suc. de Doroteo Rodolfo Diago.

Definitivas—Suc. de dón Alejandro Galazzi, antecedentes relativos á la menor Honorata Núñez, Antonio Pereira, Antonio Langelotto y Juana Aicardi, Juan Touya con José Fiori.

Día 16

Trámite—Suc. de Gabino Monegal, suc. de José Calevari, suc. de Jorge Jene, sucs de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, suc. de Emilio de Torres, inc. mandado correr por separado, suc. de Vicente Olivieri, test. de Isabel Viana de Zorrilla inc. promovido por don José D. Torres, conc. necesario de Juan G. Ramírez, antecedentes relativos á la incapaz Carolina Damajir, Pedro Silveira Candiota, Américo E. Fagliano contra la suc. de Vicente Olivieri, Narciso Gardey contra Francisco A. Lanza, conc. voluntario de Antonio Maya, Juan Touya con José Fiori, sucs. de Adalgiza Márquez de González y Jaime González, antecedentes relativos á la incapaz María P. Duci, test. de Isabel Viana de Zorrilla, inc. promovido por Manuela Martínez, Narciso Gardey contra Francisco A. Lanza, conc. necesario de Augusto Dupont, sucs. de Ambrosio Quartino y M. Baglietto de Quartino, exhorto del señor Juez F. de la Provincia de Corrientes, República Argentina, Margarita Villagrán de Durán, suc. de José Espárrago y Mujares, Amaro Baillo, oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de primer turno autos sucesorios de José Díaz contra Teresa Mattos, sucs. de Luisa Pallejo de Bauzá y Felipe Bauzá, test. de Isabel Viana de Zorrilla incidente promovido por Manuela Martínez, sucs. de Ambrosio Quartino y María Baglietto de Quartino, Coralia González de Botti.

Interlocutorias—Suc. de Sebastián Martínez, test. de Máximo Vázquez Alonso, suc. de Jorge Jene, Juan Pardias, Amaro Bailló, test. de Juan Bautista Porfecto Giot, Luis Borrone contra María Caffera de Lena.

Definitivas—Coralia González de Botti, antecedentes relativos al menor José Curcio, apertura del testamento de Adela Gutiérrez de Fynn.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 15

Trámite — Test. Domingo Bongiorno, suc. José Baccino, sucs. Domingo Antonio Marta y Pilar Oliveri, María Ramos de Colombo con Máximo Colombo, Ceferina González de Fonseca, test. Enrique García, Ricardo Acosta con Propietarios de un campo en Tacuarembó, Pedro D'Iraulle con Santiago Ferrando (3), F. A. Vidal, Tomasa Gil de Ferreira con Wilson Sons y C.ª, Manuel Correa, Gregorio Delgado, Juana Ferrando de Garrone, Paulina D. de Artigue, Esperanza Fernández, Ana González, Victoria Velazco, Juana Oyenart, José Bragagno.

Interlocutorias—Suc. Edmundo D'Oliveira, suc. Luisa Donadini de Magnani.

Día 16

Trámite—Sucesión Felipe Fernández, sucesión Luis Tenconi, suc María Pilar Ayestarán de Belderein, conc. Francisco Thomas (2), Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira, Pablo Bañales (hijo) con Luis Rey (2), Pedro Castro, Valentín Bolba, José María Torres con Aniceto Torres (hijo), concurso Zenón López, inc. Méndez Hnos., María Pacull de Nogueira con Miguel Pacull, Francisco Sagarra con Indalecio García, Pietra Hnos. con Juan Cappi, Generosa Figuerido de López, Serafina Guzzetti, Rosa Castro de Perrondo.

Interlocutorias—Francisco A. Vidal, Margarita Fauro con Luis Deferrari, sucs. Simón Viteri y Victoria Montaya.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 14

Trámite—Ramón Sanjurjo, denuncia; Dirección de Impuestos Directos con Bernardino Ayala, José Castaldo con Administración de Rentas del Durazno, José Eduardo González con Curia Eclesiástica, Junta de la Capital, expropiación de terrenos para ensanche de la calle Ellauri.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Un sumario por contrabando

Isaías Ximénez, Actuario.

Nota—Tuvo lugar la audiencia en el sumario seguido por la Dirección de Aduanas con los señores Scoseria.

Día 16

Trámite—Junta de la Capital por expropiación de terrenos para la calle Ellauri, Manuel Flandiño con Fisco, Salvador Gómez denuncia, Fisco por memoria de los Bañados de Carrasco, Luis Rentería denuncia, Ismael Vázquez, con Fisco.

Francisco Saez.—Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Trámite—Sumario Pfeiff y de la Marina.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 15

Trámite—Francisco Lasserre con Emilio Lozano, Félix Giraud con Luis Torrosella, Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay, Fermín Perea con Antonio Melo, Alberto Say con Camilo Say Villar, R. Berretta con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Carlos Sicardi con Delfino Casas, Monte de Piedad Nacional con Juan P. Perato, Jorge Davison con José Calvo terc. Andrés Lerena, Lorenzo Perrone con Cayetano Amatto, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza.

Interlocutorias—Enrique Acosta con José R. Pastorino, Vicente Novoa con José R. Pastorino, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza.

Definitivas—Trabucati y C.ª solicitando una segunda copia de la escritura de la sociedad de los señores Merkls y C.ª, Guillermo E. Ballarini, concordato.

Día 16

Trámite — Pedro Mariano concordato, Carlos N. Puig con Domingo Rodríguez, José González Ferrando con Sienra y C.ª, José V. Sas con Luis Buroni, Luis M. Buroni hijo y Pablo Bañales hijo, Juan Graupera concordato, Darío A. Sarachaga con Marcos Mancebo, José M. Scarone con Oscar Baliñas, Juan Graupera concordato, Félix Giraud con Luis Torrosella, José Gentini con Pablo Guidobono, Arnoldo Gallardo con César G. Augusto, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Angel Cusano con N. Uriarte, oficio del Juzgado Departamental del Salto, referente al Registro Público de Comercio, Manuel Verde con Francisco García, Manuel Greiro y C.a, con José Etchegaray y hermanos Manuel Verde con Francisco García.

Interlocutoria — Juan G. Hagenbuch, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 14

Trámite—Carlos y Ernesto Paccard solicitando se declare la incapacidad de Federica Marichal de Carminati, exhorto del Juzgado Letrado de Flores, suc. Josefa Diaz de Vázquez, incidente sobre declaración de ausencia de Juan Bautista Vázquez, oficio del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, Rafael Braña, las sucs. de Margarita Russo de Brunasso y de Ferrando y Esteban Ferrandó, Eulogio Corvo y Bruno C. Corbo, José Corcho, Francisco Alvarez con José María Estevez, Rosa T. de Bonetto solicitando se dcelare la incapacidad de su esposo Severino Bonetto, Felipe S. Botti con Luis Costa, Lázaro Vallarino, Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno, Isaís Porto, Emilia Arnaud de Vignau con Ambrosio F. Madriaga, José Musso, Josefa D. Inchausti, exhorto del Juzgado L. del Durazno, exhorto del Juzgado L. de Rocha, Ramona y Dolores Rivero, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno, exhorto del Juzgado L. de Paysandú, antecedentes de Isolina Nis, incapacidad Juan Zapoli, incapacidades de Elisa Soisa de Polvorini y otros, la Oficina de Impuestos Directos con Melitón Muñoz, conc. Rufino Pereda, incidente Rufino Pereda, Lorenzo Toso con Celestino Gutiérrez (2), suc. Juan Casanova, incapacidad de Manuel María Lorenzo, A. Quadri con los señores Esteban Deltechio é hijo, Aníbal Perratone con Manuel Piñeiro, sucs. Juan Lena, María Cafferata de Lena, Eduardo y Enrique Lena, José R. Visconti con Federico Salveraglio, suc. Josefa Díaz de Vázquez, conc. Antonio P. Carrasco, José López Doldán con Luis Rossi apoderado de Cayetano Signori, Agustín de León con Marcelino de León, Manuel Correa, Francisco Asfricio, Martiniano Zufriategui con Juan B. Goiret, exhorto del Juzgado L. de Rivera, Ana Gatti como curadora de su esposo Felipe Carro con Francisco y Juan Carro, incapacidad Pelegrina Victoria Da Costa de Acevedo, Francisco Forrás (hijo), con la E. del Ferrocarril Central del Uruguay, Hortencio Bonafoz con los señores Alfonso Tella y Mario Isasmendi, Concepción Scioscia de Alessandro con Domingo Percontino, Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vecchio, exhorto del Juzgado Letrado de Florida, La Compañía «Singer Sewing Machine» con Pedro Cadosh, suc. José Zengotita.

Interlocutorias—Juan Caema denunciando la incapacidad de Elena Franzero.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Suc. Francisco Otero y Pachoa, test. José Domingo Piñeyro, inc. Juan A. Pedemonte, Francisco Vadora con la suc. Dionisio Rovida.

Interlocutorias—Caja N. Uruguaya solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando. Reservadas 4.

Día 15

Trámite — Suc. Mónica Beatriz Actorguez de Juanicó, Carmela Alonso, conc. José Romero, Juan M. Mailhos con Francisco Casullo y Hnos., incapacidad Juan M. Guillot, Virginia Panizza de Foglia, Enrique Segade con Ventura Piñeyrúa, Andrés Folle Illa con Gerónimo Pastorino, conc. Juan Escabini, suc. Victoria Bergallo de Croce, suc. Juan Ferrari, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, Ramona y Dolores Rivero, Sturzenegger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo), Juan Lojo Martelo, oficio del Juzgado de Paz de la 7.ª sección de Montevideo, Mauricio Alvarado, Isabel Cuelo de Benítez, Silvio C. Brignole con Agustín López, inc. por costas, Pedro Musso cesionario de Manuel Albarracin con Enrique Lungier, inc. por costas, Pedro Erasmo Callorda con Enrique Segade, Manuel Delbene como curador de la incapaz María Delbene y otros, suc. María Landthaler, suc. Paula Bagnasco de Buero, sucs. Juan Luzardo, María R. Luzardo y José Pedrera, Caja Nacional Uruguaya con Andrés M. Ferrando.

Interlocutoria — Suc. Joaquín Vázquez, tutela Amanda C. Tipa.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Leopoldo Torrens, Malvina Mello de Peyre, Juan Hegug y Dominga Harriet.

Reservadas—Cuatro.

IMPEDIMENTO

Lucas Moreno con Juan A. Capurro, expedientillo formado con motivo del cierre de calles del «Pueblo Lavalleja».

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

16 de Febrero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Marzo.	71 40 %
» 9.400	para fin de Abril .	72 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	72 — »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para el lunes. . . .	52 — %

Títulos Hipotecarios Serie C y D

$ 13.000	al contado	85 70 %

Títulos Hipotecarios Series E

$ 1.800	al contado . . .	91 40 %
» 2.000	para el lunes. . . .	91 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Abril .	71 90 %
» 14.100	para fin de Marzo	71 30 »

Empréstito de Conversión

$ 1.678 50	para el lunes . .	92 80 %

Servicio de Correos

Llevan valija

16 de Febrero de 1907

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 17 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Oronsa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente,

Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	11 p. m. del día 16	Central.	10 p. m. del día 16
Terrestre	10 p. m. del día 16	Terrestre.	9 p. m. del día 16
Bolsa	10 p. m. del día 16	Bolsa	9 p. m. del día 16

Coronda, inglés, para San Juan de Puerto Rico, Cienfuegos, Habana, Matanzas, Boston y Nueva York, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	6 p. m.

Poitou, francés, para Santos, Río de Janeiro y Marsella, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 a. m.	Central.	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Granada, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	3 p. m.	Central.	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Cap Vilano, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne, Surmer y Hamburgo, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4 p. m. del día 19	Central	3 p. m. del día 19
Terrestre	3 p. m. del día 19	Terrestre	2 p. m. del día 19
Bolsa	3 p. m. del día 19	Bolsa	2 p. m. del día 19

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Zylpha........	inglés....	17	Amberes y escs.
Plympton	inglés....	17	Amberes y escs.
Dovedale......	inglés....	17	Maryport
Oronsa........	inglés....	17	Valparaiso
H. Grange.....	inglés....	17	Newport
Cormina	inglés....	17	Londres
Leopoldo II...	belga.....	17	Amberes
Markden......	holandés.	17	Pensacola
Agnes.........	inglés....	17	Amberes
Zeno..........	inglés....	17	Newport
Casilda........	inglés....	17	Nueva York
Belgian........	inglés....	17	Manchester
A. S. de Lar..	francés...	18	Dunkerque y escs.
Forsteck......	alemán...	18	Amberes
H. Harris......	inglés....	19	Liverpool
G. Castle......	inglés....	19	Nueva York
N. Prince.....	inglés....	19	Nueva York
Brazilian......	inglés....	20	Glasgow y escs.
Galicia........	inglés....	20	Havre
M. Gallart.....	español...	20	Barcelona y escs.
A. Aube.......	francés...	20	Dunkerque y escs.
Roland........	alemán...	20	Bremen y escs.
Horatius	inglés....	20	Liverpool
Homereus.....	inglés....	21	Liverpool
Aquitaine.....	francés...	21	Marsella y eses.
Entre Rios....	alemán...	22	Hamburgo
Magellan......	francés...	22	Burdeos y escs.
Cap Roca.....	alemán...	22	Hamburgo
Les Alpes.....	francés...	22	Marsella y escs.
Ortega........	inglés....	23	Liverpool y escs.
León XIII.....	español...	23	Barcelona y escs.
P. Yolanda....	italiano...	25	Génova
G. M. d'Alí....	italiano ..	25	Génova
Brittany.......	inglés....	27	Liverpool
Wolfsburg....	alemán...	27	Bremen
Conezione	italiano...	28	Génova
Gulistan	holandés.	28	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hydaspes.....	inglés....	17	Hamburgo
Arcot.........	inglés....	17	Callao
Harmonides ..	inglés....	17	Liverpool
Tartary	inglés....	17	Liverpool
Oronsa........	inglés....	17	Liverpool
Bellenden. ...	inglés....	17	Boston
Poitou	francés ..	17	Marsella y escalas
Harmodius....	inglés....	17	Nueva York
Prinz Oskar...	aleman ..	17	Génova
Formosa......	francés ..	18	Marsella y escalas
Barbary	inglés....	21	Liverpool
Stuttgart......	alemán ..	21	Bremen
Cap Vilano....	alemán ..	21	Hamburgo
Burgundy.....	inglés....	21	Liverpool
Nile...........	inglés....	23	Southampton y esc
Hesione.......	inglés....	24	Liverpool
Ortega	inglés....	24	Valparaiso
Wittenberg ...	alemán ..	26	Bremen
Aquilaine.....	francés ..	28	Marsella y escs.
Hyacinthus....	inglés....	28	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 15 DE FEBRERO DE 1907

Pedro Cabrera y Cabrera, español, 46 años, casado, Cuñapirú 160.

Cirilo Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

Ramón Dodó, oriental, 30 años, soltero, Constituyente 214.

Guillermina Payán de Uriarte, oriental, 75 años, viuda, Maldonado 167A.

Alberto García, oriental, 2 días, Canelones 603.

Nicolás Flanegan, inglés, 74 años, viudo Durazno 227.

Julia Borrazás, oriental, 16 años, soltera, Avenida Rondeau 390.

Pascual Butrico, italiano, 91 años, viudo, Hocquart 294.

Margarita Silva, oriental, 18 años, soltera, Hospital de Caridad.

Rosa A. Cristiani, oriental, 17 años, soltera, Orillas del Plata 80.

Día 16

Arcángela Pagano de Langone, italiana, 82 años, viuda, Tuyutí 20.

Pedro Harispuru, oriental, 30 años, viudo, Uruguay 320.

María Dornaleche de Laxague, francesa, 67 años, viuda, Madrid 74.

Eduardo Fernández, oriental, 45 años, viudo, Casa de Aislamiento.

Antonio Suárez, 1 año, Goes 337.

Julia Pugliese de Picone, italiana, 46 años, casada, Recinto 125.

Lucas Silveira, oriental, 63 años, casado, Piedad 110.

Julia Etchandy, oriental, 26 años, soltera, Maldonado 210.

Juana Echeverry de Yturralde, francesa, 95 años, viuda, Canelones 52.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para l exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibuos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remiiente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto mpreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferen-

tes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción. » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas » 2.00
» mayores de 200 fojas. » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas » 2.00
De 200 fojas en adelante » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va ya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artécona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción 4 a. m. extraordinaria
2.ª » 6 a. m.
3.ª » 11 a. m.
4.ª » 3 p. m.
5.ª » 6 p. m.

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id id recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de valijas			
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		VERANO		INVIERNO	
						A. M.	P. M.	A. M.	P. M
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Unión, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m,	5.30 p. m.	11 a 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
Pocitos, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
Aguada, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Paso del Molino	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
Cerro, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30	3.30	9.	3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	6	4	7	3
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—		—	
Agraciada, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—		—	
Estanzuela, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—		—	
Goes, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—		—	
Central	—	—	—	—	—	—		—	
Barra de Santa Lucía	—	—	—	—	—	—		—	
Colón	—	—	—	—	—	—		—	
Peñarol	—	—	—	—	—	—		—	
Maroñas	—	—	—	—	—	—		—	
Cordón al Norte	—	—	—	—	—	—		—	
Novísima Ciudad	—	—	—	—	—	—		—	
Aguada al Norte	—	—	—	—	—	—		—	
Ramírez	—	—	—	—	—	—		—	
Maroñas	—	—	—	—	—	—		—	
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—		—	

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valija después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.º de Marzo del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1908, de pan, carne, jabón y velas, carbón, leche, artículos de almacén y vino tinto nacional. Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de *condiciones, que se encuentra á disposición de los* interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles desde las 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público ante la Mesa de la Corporación, en el local referido, el jueves 21 del corriente, á las siguientes horas: Las de pan, á las 9 a. m.; id id carne, á las 9 y 30 a. m.; id id jabón y velas, á las 10 a. m.; id id carbón, á las 10 y 30 a. m.; id id leche, á las 11 a. m.; id id artículos de almacén, á las 4 p. m.; id id vino tinto nacional, á las 5 p. m.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907. —*La Dirección.* 1941-v.feb 21.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por el término de treinta días para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*El Secretario.* 1944-v.mz.8

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de ensanche y prolongación del muelle del Mercado de Frutos, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1929 v.fb 25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no *encontrare ninguna aceptable.—Montevideo,* 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

1813-v.mzo.9.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Groscurth Walder y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: máquinas de coser y accesorios y cuya marca consiste en la denominación: «Veritas», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez.* 1957-v.f.19.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber a los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, *conforme con el pliego de condiciones, que está á* disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiendo concurrido suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el lunes 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907. —*La Dirección.* 1961-v.feb.24.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de dos fardos conteniendo pañuelos de seda,—y un paquete con cigarros toscanos,—que en la noche del 31 de Julio del año último fueron detenidos en la costa Sud,—para que dentro del término improrrogable de diez días, comparezca á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados aquellos bultos, y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino.

1921-v-feb.17.

Dirección General de Impuestos

SECCIÓN VINOS

La Dirección General de Impuestos hace saber á los señores viticultores y bodegueros de la República, que:

1.º El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para presentar la declaración de cosecha probable. (Artículo 4.º del decreto reglamentario de la ley de 17 de Julio de 1903.)

A los efectos del artículo 26 de la ley y demás exigencias indispensables del control—se previene á los interesados que deben observar rigurosa exactitud en los datos que suministren.

2.º Diez días antes de procederse á la vendimia, se debe solicitar el permiso indicado en el artículo 5.º de la reglamentación de la misma ley, para efectuar la operación, estándose, en caso de no hacerlo, á las penas á que hubiere lugar.

Para la entrega á los señores viticultores de los documentos necesarios á las operaciones de vendimia y elaboración—se exigirá, como es de práctica, presenten el certificado de inscripción respectivo.

3.º Una vez terminadas la vendimia y elaboración, en su caso, es obligatorio presentar la declaración de cosecha efectiva, de acuerdo con el artículo 30 de la ley.

También en este caso la ley impone absoluta exactitud en los datos que se incluyan.

Como disposición general, se hace presente que los documentos de control referidos han de presentarse dentro del tercer día (incisos *A* y *B* del artículo 112 del Reglamento de 28 de Marzo de 1905.)

4.º Respecto á la presentación de muestras se recomienda muy especialmente, lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1905, que dice así:

«Toda «presentación» de muestras de vino, deberá hacerse dividida en dos botellas llenas, de 70 centilitros, cuando menos, de capacidad cada una, de modelo diferente al que emplee la casa, perfectamente tapada con corcho nuevo y sin marca, y totalmente cubierto con lacre éste y el gollete de la misma, «estampándose el sello del interesado»...—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*M. Muñoz y Maines.*—V.º B.º—*Zas,*

1842-v.mzo.31.

Usina Eléctrica de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se *encuentra en esta Secretaría de 9 á 11 a. m. y de* 2 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero corriente á las 10 a. m., hora en que serán *abiertas por el Directorio en presencia de los licitantes* que deseen concurrir.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considerase oportuno.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet,* Secretario Interino. 1954-v.f.27.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 28 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (*cuatro grupos*) correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Gerencia.* 1959.v.feb.28.

Academia General Militar—Escuela Naval

AVISO

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 8 del corriente, se halla abierto el Registro de Inscripción para el examen de ingreso á la Escuela Naval, en la Academia General Militar, desde esta fecha hasta el día 19 del corriente, á las 5 p. m.

Podrán ingresar á la Escuela Naval:

1.º Los que, llenando los requisitos exigidos en el Reglamento de la Academia General Militar, sean aprobados en el examen de ingreso, conforme á los programas de la misma institución.

2.º Los que presenten certificados de haber sido aprobados en la Universidad de la República, en Algebra Elemental, Geometría Plana, Geografía Nacional y Americana, Historia Universal, Francés y Dibujo lineal, ó rindan examen de esas materias y sean aprobados (estos aspirantes ingresarán al 2.º año directamente).

Podrán también ingresar:

1.º Los cadetes de primer año de la Academia General Militar que habiendo sido aprobados en ese primer curso hayan obtenido una clasificación en Matemáticas, superior á 3 (estos alumnos ingresarán al 2.º año escolar).

2.º Los cadetes de 2.º y 3er. año de la Academia General Militar que hayan sido aprobados en los exámenes de fin de curso y obtenido en Matemáticas una clasificación superior á 3 (estos alumnos ingresarán al 3er. año escolar).

Los interesados recurrirán á la Academia General Militar en demanda de datos é informes para la presentación de solicitudes, las que se recibirán todos los días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El examen de ingreso se verificará el día 20 del corriente.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1953-v.fb.19.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de las reparaciones que han de efectuarse en el edificio de la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo número 358, el día 22 del corriente á las 4 p. m., y deberán ajustarse á las prescripciones del pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

La Junta Económico-Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1938-v.fb.22.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo paratrasladarlos á otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.*

1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se *consideren con derecho al referido nicho, deduzcan* la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. —*Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.*—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.*

1647-v.mz.4.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.º de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil,* Presidente.—*Ignacio Duarte,* Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cordo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Pisa, domiciliado en la calle Colonia núm. 65, y doña **Matilde Untoria,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4245-v-feb.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Manuel Regueira,** de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Leiloyo, Provincia de la Coruña, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Carmen Domínguez,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cormi, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4290-v-f b.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martín Saralegui,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), domiciliado en la calle Rincón número 112A, y doña **Juliana Marta Rolando,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Rincón número 112A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4276-v.fb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Belluzzi,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión *mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la* ciudad de Bolonia, domiciliado en la calle Cerrito número 185, y doña **Carolina Vignolo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Silvano de Orba (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Cerrito número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

4277-v-fb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Damonte,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington núm. 8, y doña **Catalina Colomba Rossi,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

4256-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Grondona,** de 51 años *de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero,* de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **María Vázquez,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta *Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4248-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Bardier,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 57, y doña **Enriqueta Mas de Ayala,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 175 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4243-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Torres,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puente San Payo (Pontevedra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 9 a, y doña **Dolores Ramil,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Malpica, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Washington núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

4244-v feb.17.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Argudín,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente San Payo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 7, y doña **María Acevedo,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

4218-v.feb.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con **Juan Lena,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 81, y doña **Gilberta Aída Morales,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4257-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Sacarelo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 327, y doña **María del Carmen Spangenberg**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 50a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4249-v.feb.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente Nogueira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad del Durazno, y doña **Concepción María Facio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4282-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amador Fernández Méndez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Soriano número 287, y doña **Isabel Fernández Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Soriano número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4263-v.feb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Duque**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 253, y doña **Josefina Larregain**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4250-v.feb.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurito**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 83, y doña **Angela Satriano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida Rondeau número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4283-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **José Ricoy**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de La Paz número 51, y doña **Josefa Bolón**, de 54 años de edad, de estado viuda de Policarpo Outeda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4284-v.feb.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giorello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Olimar número 53, y doña **María Conti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Olimar número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4264-v.fb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Langellotti**, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Mercedes número 226, y doña **Juana Aicardi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil 4265-v.fb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cabrini**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Capurro núm. 5, y doña **María Carmen Maciel**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de Guadalupe, domiciliada en la calle Colonia núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4266-v.fb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Bello**, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 247, y doña **Angela Santoles**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Yí 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4247-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Golpe** (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 106, y doña **Emilia Balbi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Yi número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4245-v.fb.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán López**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 378, y doña **Telésfora Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4267-v.fb 22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Victoriano González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 67, y doña **Sebastiana Maura Rivero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4259-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Natielo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 116, y doña **Angela Catenaccio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Médanos número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil. 4258-v.feb.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Ernesto Maurer**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Córdoba núm. 60, y doña **Teresa Imbach**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Segunda Maturana núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4285-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Favaro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 312, y doña **Catalina Dellaca**, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4286-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rusconi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 141, y doña **Giuditta Martignoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4278.v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo F. Patrón**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 24, y doña **Teresa Grau Crosa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4279-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Villar Sánchez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 103, y doña **Liboria López Acosta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4260-v.feb.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Adrián Piqué**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 359, y doña **Carmen Villante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Panamá núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4251-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 115, y doña **Herminia González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4252-v.fb 20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Amespil**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña **Elina Elena Amespil**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4253-v.fb.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 7 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Danunte**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle General Flores s/o., y doña **Luisa Porro**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4254-v-f.20.

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nicrosi**, de 44 años de edad, de estado viudo de Teodolinda Quiñones, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle General Rondeau número 49, y doña **María Aramendi**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Artes número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4255-v-f.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Alonso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Maroñas, y doña **Clotilde Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4291.v.feb.26.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gregorio Minvielle**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Rosa Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4261-v.feb.21.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Francisco Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Felicia Fonseca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4287-v.feb.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nilo Gaspar Emiliano Velázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 213, y doña **Juana Aguerre**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil. 4292-v.feb.26.

En el Reducto y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Gandolfo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña **Margarita Cremonese**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4268-v.feb.22.

En el Reducto y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Roselli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa sin número, y doña **Francisca Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 196 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4269-v.feb.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Javier**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo,

domiciliado en la calle Buschental número 5, y doña **Elvira Riesco,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 429 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4288-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Behrens,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Prado, y doña **Mirta Muñoz,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4289-v.fb 26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Castro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 70c, y doña **María C. Mantovani,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 630.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4270-v.fb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Venet,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Aisne, domiciliado en la calle Uruguayana número 151, y doña **Elena Garganttini,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4271-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Repetto,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 18, y doña **Malvina López** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4272-v.fbr.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Delbugio,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 30, y doña **Inés Albano,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4273-v.fbr.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vaneri,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lavalleja número 116, y doña **María Uldrini,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Varese, domiciliada en la calle Defensa número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4280-v fb.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souera,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita s/n. y doña **Antonia Uriechio,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4281-v-fb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Tancredi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 228, y doña **Adela Núñez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4274-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Requesens,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Santa Lucía número 113A, y doña **Petrona Reyes,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4275-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mortimer Gregorio Arce,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 72, y doña **María Peirano,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4262-v.feb.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira.*
1962-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1940-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.
1925-v.mz.7

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Carlos Navia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1907-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1617-v-feb.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—«De mandato del señor Juez Letrado de «Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores «Ricardo de León y Accinelli, para la reunión que «tendrá lugar en el salón del Juzgado, Rincón 109, «el día *veintiseis* del corriente á las tres p. m., con «el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato «hecha por dichos señores.

«El informe del síndico, balance y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término «de diez días.»—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
1934-v-feb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Bucheli de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treinteñaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
1937-v.mz.10.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Hernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que en veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó don Pedro Mandagarán á favor de don Manuel E. González, que autorizó el escribano don Santos Icasuriaga, relativa al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en la 8.ª sección de este Departamento, compuesta la primera de trece hectáreas dos mil ochocientos diez metros y la segunda de nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y siete metros; lindando el conjunto por un lado con Lorenzo Prandi (hoy sucesión), por otro con Francisco Bertora; y por los otros con Francisco Churio.

Y á los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
1900-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—209.—Mercedes, 5 de Febrero de 1907.—Vistos: este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Cicil, promovido por doña Lucía Muñoz de Ramírez por sí y en uso de la patria potestad de sus menores hijos, y por María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Feliciano Timoteo, Sabas Delfino y Pedro Alejandrino Ramírez—y seguido con el Ministerio Público—Resultando que los actores se presentaron solicitando la rectificación de las partidas de bautismo y nacimiento de los siguientes hijos de don Fanor Ramírez y de doña Lucía Muñoz: de María Socorro, de Eulalia Mamerta, de Zenón Víctor, de Juana de Dios, de Leonarda Pastora y de Polonia Ramírez: alegando que en esas partidas se ha padecido error al establecer el nombre de las inscriptas, pues mientras que en las partidas aparecen, «María», «Eulalia», «Cenón», «Juana», «Ignacia» y «Apolonia» Ramírez, sus verdaderos nombres son: *María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Juana de Dios, Leonarda Pastora y Polonia Ramírez,* respectivamente;—y ofreciendo prueba de la existencia de esos errores—(escrito de f. 8 y f. 9). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la Ley, venció el término en ellas señalado sin que se presentara persona alguna deduciendo oposición á las rectificaciones pretendidas (certificado de fs. 16 y ejemplares de *El Diario* agregados á f. 18 y f. 19).—Resultando que la prueba ofrecida y producida por los actores, consistente en las declaraciones de los testigos Ciriaco Padilla, (á fs. 13.ª), Domingo Badaró (á fs. 14) y Demetrio Ramírez (á fs. 25.ª), satisface al Ministerio Público, quién—en su dictamen de fs. 28—adhiere á las rectificaciones pretendidas por los Ramírez.—Considerando que la información producida, prueba acabadamente la existencia de los errores que se alegan en el escrito de fs. 8—Considerando lo dispuesto por los artículos 72, 73 inciso 2.° y concordantes de la Ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888. — Por tales fundamentos, atenta la conformidad expresada por el Ministerio Público, fallo:—Declarando procedentes las rectificaciones solicitadas —y mandando que, en consecuencia, se rectifiquen las partidas mencionadas—(que lucen de fojas 1 á foja 6) en el sentido expresado en el primer Resultando, librándose al efecto los oficios correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico Administrativa del Departamento y poniéndose en los testimonio de autos las anotaciones del caso, todo previa publicación de esta sentencia en dos diarios de la Capital, por el término de quince días, y justificación de la misma.—Al primer otrosí de fojas 21 vuelta, como se pide, agregándose estos autos por cordón á los sucesorios de la referencia.—*Luis M. Gil.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, en la ciudad de Mercedes, á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
1945-v.mz 2.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, durante el año 1906, las costas que expresan las siguientes partidas: Autos sucesorios de Juan da Silva Ferrón, al Teniente Alcalde Basilio P. Souza $ 1.80; testamentaría de Melitón Berazategui, sucesión Joaquina Olivera de Vaz, Julio S. Gil con Francisco de Mello deduciendo varias acciones y Clemente Barrial Posada contra Juan M. Jauregui y sus hijos sobre reivindicación, al Escribano José R. López $ 1.45; Pedro Bottino produciendo información; Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave, reivindicación; sucesión de José Machado, sucesión de Cándido Correa Márquez y Joaquina Correa, al Juez de Paz Enrique Marset $ 24.20: sucesión Brígida Mercedes Silveira al Juez de Paz Carlos María Broggio $ 10.80; Abelardo Márquez con Leopoldo Mendoza, reivindicación, al Juez de Paz Lagos $ 2 60. En los mismos autos, al Escribano Jose Torres $ 4.00. En los mismos autos, al Juez de Paz Lamela $ 11.00; sucesión de Catalina Larré al Juez de Paz Vila $ 3.80. En los mismos autos, al Juez de Paz Fernández $ 5.20; sucesión Aparicio Díaz, al Escribano Camilo Magariños $ 1.00; Pablo C. Godoy y Manuel Techera contra el 2.° comisario de la 4.ª sección Santiago Cánepa por violación de domicilio, á Germán Gil $ 6 84. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Ghersi, $ 1.09. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Abellá y Escobar $ 1.19. En los mismos, al Escribano Mercader $ 0.70. En los mismos, al Escribano Francisco Aguiar $ 0 99. En los mismos, a Enerino Gil $ 3.70. En los mismos, al Teniente Alcalde J. Carrero $ 0.30. En los mismos al Alguacil J. Laguna $ 0.80. En los mismos al Escribano Adrián Castro $ 0.10. En los mismos al Escribano Pérez González $ 0.50. En los mismos al Escribano Quintana, $ 0 10. En los mismos al Escribano D. Baycé, $ 1.19. En los mismos, al Escribano Jesús Gil $ 2.38. En los mismos al Alguacil Ernesto Azcúe, $ 4 95. En los mismos al Escribano Echeverri $ 0.99. Antonio Pérez con Aquilino García, cobro de pesos, al Juez de Paz J. Martínez, $ 6.80. En los mismos á Gervasio Comas, $ 12.42. Julio César de Barros, incidente sobre cobro de costas en autos Antenor Suárez con Toribio Labadie, al Juez de Paz Luis M.ª Villar, $ 4 20. Sucesión Baltazar L. Cuña á Bautista Turcatti, $ 37.70. Inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón y Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 2.05. Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz J. Carriconde, $ 0.93. En el mismo anterior, al Escribano Pablo E. Gaye, $ 1.09. En el mismo á Isócrates Chucarro, $ 1.49. En el mismo á Pedro Canabarro, $ 1.16. En el mismo á «La Frontera», $ 1.80. Suc. de Joaquín Cayetano de Mello, al Juez de Paz Avelino García, $ 0.40. Sucesión Ignacio José da Silva á *El Diario*, $ 7.00.—Rivera, ... de Febrero de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
1943-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906. —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
1882-v.feb.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consderen con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de novenia días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
1597-v.feb.21.

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Paysandú

EDICTO—MENSURA DE LOS CAMPOS DESTINADOS AL ENSANCHE DEL EJIDO DE PAYSANDU—Habiendo sido comisionado por el señor Juez Letrado Departamental, para presidir la mensura que practicará el señor Ingeniero Capitán don Silvestre Mato:

Hago saber á los interesados, á sus efectos, que el día dos de Marzo del año corriente se procederá á la mensura y deslinde de las fracciones de campo que se determinan en el inciso 4 del artículo 2.° de la Ley de fecha 16 de Diciembre de 1905, y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte el arroyo Sacra; por el Este el Camino Departamental y Cañada del Sauce Solo; por el Sur una línea que partiendo del Arroyo Pantanoso en su parte más cercana á la Cañada del Sauce Solo, se prolongue hasta encontrar el nacimiento de la Horqueta formada por el arroyo Cangüé, frente al Camino Departamental, continuando sobre la costa de este arroyo hasta enfrentar á las puntas del arroyo denominado «El Sauce» el cual seguirá desde allí por la costa del mismo hasta el río Uruguay, desde este último punto hasta el arroyo Sacra. —Paysandú, 8 de Febrero de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz.
1956-v.f.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Al comercio y al público; hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna reclamación que hacer deberán deducirla dentro de 30 días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi.—Lorenzo Rovella.*
1963-v.mz.12.

Al comercio y al público

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Compañía, retirándose de ella el socio don Jeremías N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.*
1960-v.mz.12.

Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Jose N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.*
1955vmz9.

Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 191. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 días á contar desde esta fecha—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felú.*
1952-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á den Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Maso, Bernardo Abadie.*
1951-v-mz.9.

Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 días.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Poli.*
1950 v.mz.8.

Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta días contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.*
1948v.mz.8.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.*
1939-v.mz.7.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.*

1936-v.mz.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos como acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro del término de 30 días, bajo la pena que la misma ley establece.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* 1935-v.mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 112 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Luisa P. de Barraco.*

1933-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 6 del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Antonio A. Díaz y C.ª» que era propietaria de la librería y papelería «Al Libro Viejo», quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo.—Y de acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días á deducir sus derechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Antonio A. Díaz.*

1932-v.mz.5.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he concertado comprar á los señores Rafael Delgado y Juan Botana, la bodega denominada «La Americana», establecida en la calle Carapé número 142. Al afecto todo acreedor debe concurrir con sus respectivos justificativos á la calle Estanzuela número 345, á fin de serle satisfecho su importe.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Ramón Busto.* 1931-v-mz.5.

Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén Municipal» que teníamos establecido en la calle Yi números 359 y 361, esquina á la de Isla de Flores número 206ª de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado Hno.* 1927-v.mz.2.

Casa Juan A. Palma

En cumplimiento de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y á los particulares que hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón de «Palma y Senra», para continuar los negocios de la firma «Juan A. Palma», haciéndose cargo de su Activo y de su Pasivo.

El contrato que regirá sus operaciones ha sido suscripto el día 30 del pasado ante el Escribano Público don Luis Q. Cardozo; y los acreedores de la firma que desaparece pueden presentarse en cualquier tiempo á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—*Palma y Senra.* 1926-v.mz.2.

Al público y al comercio en general

Se avisa que la sociedad que giraba bajo la razón social de Adhumcan y Buzzetti, en el ramo de fábrica de carruajes, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Buzzetti. Por lo tanto, los acreedores de dicha firma deben presentarse en el término que marca la ley, no reconociéndose crédito ninguno pasado dicho plazo.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—Calle del Yi núm. 146A.—*Pablo Buzzetti.* 1924-v.mz.2

Al comercio

Aviso al comercio en general que he proyectado vender á don Modesto Pereira, mi casa de comercio en el ramo de fonda y posada, denominada «1.ª Fonda de la Marina», situada en la calle Rampla números 141 á 145 y Muelle Viejo 22 á 26.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse en el mismo establecimiento los créditos que hubiere, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—Por *Tomás Pose, Ramón Bauza.*

1922-v.m.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Enrique Domínguez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 2.ª 18 de Julio número 12 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antonio Venere.*

1920-v.mar.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano Amor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Lima número 4, esquina Pampa, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Febrero de 1907.—*María C. de Granja.*

1917-v.feb.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público, que, por escritura que autorizó el escribano don Joaquín Pérez Carta con fecha 30 de Enero próximo pasado, he prometido vender á don Domingo Loureiro, don Felipe Pallas y don Manuel Janeiro, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado «Panadería Húngara» situada en la calle Buenos Aires número 253. Y á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Antonio Ríos.* 1914-v.feb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José B. Rey é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Villa García», que teníamos establecido en la calle Isla de Flores números 226 y 228 esquina á la de Yaguarón de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Balbino García y Cª.* 1912-v feb.27.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Gutiérrez y Pintos, las existencias de nuestra casa de negocio denominada «Barraca Uruguaya», sita en esta ciudad calle Constituyente número 105. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Francisco Silva y Hno.* 1911-v.feb.27.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de José Brignani y Manuel Soba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio José Brignani. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*José Brignani, Manuel Soba.* 1910-v.feb.27.

Al comercio

Por la presente, declaro que he contratado vender á don Rafael Casaletto (hijo), mi casa de comercio en el ramo de peluquería, que se halla situada en la calle 8 de Octubre número 169, citando a la vez al que se considere con derecho al mismo negocio, para que presente sus cuentas en el término fijado por la ley, las que les serán abonadas inmediatamente.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Fernando Schiavoni.*

1908-v.feb.27.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he comprado á los señores Destéfanis y Gayero, el despacho de bebidas calle Yerbal números 69 y 71.—Todo el que tenga algo que reclamar, debe hacerlo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Miguel Molfino.*

1911-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja números 71B y 73, á favor de los señores José Veiro y José Antelo. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Agustín A. Canessa.*

1909-v.fb.26.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Carlos Barzelli la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Arenal Grande número 343, esquina Democracia. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*María Averalda de Cravea.* 1908.v.feb.26.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyu.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré.* 1899.v.mz.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Trulla y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Sarandí núms. 111 y 113, esquina á la de Colón núm. 171, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Francisco Ayarza.*

1895-v.f.24

Aviso

Comunico al comercio y al publico en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestévan.*

1894-v-mzo.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que en los ramos de Ferretería y Armería, bajo la razón social de «Errandonea y Carbonell» tenemos establecida en esta plaza, calle 25 de Mayo número 484, quedándose á cargo del activo y pasivo el socio señor Carbonell.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los que se consideren acreedores, á cobrar sus créditos en el referido local dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Javier Errandonea—Juan Carbonell.*

1892-v.fbr.23.

Al comercio

Los que suscriben, únicos socios de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen 32, de esta Capital, que gira bajo la razón de «La Activa» de Cazéres, Flous y Compañía, participamos al público y al comercio, que desde hoy, de común acuerdo de todos se retira de la sociedad el socio don Enrique Flous, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Juan Cazéres y Juan Pagani. Los que tuvieran que cobrar sus créditos se presentarán en el indicado local con sus justificativos, para ser abonados dentro del plazo de ley.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Juan Cazéres—Enrique Flous—Juan Pagani.*

1891-v.fbr.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Menafra y Murano el activo de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., gira bajo la razón social de E. y J. González Hnos. en el paraje del Arbolito (6.ª sección Judicial del Departamento de Paysandú). Para los que se consideren con derecho á la nombrada firma se hace esta publicación por el término de 30 días, según lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo pasar á cobrar á la casa de comercio de González Hnos. en Estación Piedra Sola, quiénes se hacen cargo del pasivo de la casa prometida en venta al señor Menafra y Murano.—Piedra Sola (Departamento de Tacuarembó), 25 de Enero de 1907.—*F. y J. González Hnos.* 1889-v.feb.23.

Al comercio y al público

Comunico que, desde esta fecha, el señor Manuel Quintanz ha dejado de ser socio de la firma Quintanz y Rodríguez, de la casa establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle La Paz esquina Municipio. Por lo tanto, se cita á todos los acreedores para que presenten sus cuentas antes de los 30 días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo, quedará nulo todo reclamo.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Cayetano Rodríguez.* 1888-v.feb.23.

Farmacia en venta

Participo al comercio y al publico, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, he prometido vender á don Gaspar Xavier de Mello, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Sierra esquina Quito, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la casa referida para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, para serles satisfechos, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Tomás Salgado.*—*Gaspar Xavier de Mello.* 1887-v.fb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Buqueló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal,* 1884-v.mzo.6.

Al comercio

Hago saber al público, que con esta fecha y por escritura pública, he vendido á don Agustín Pérez, mi casa de comercio, sita en esta Villa, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 23 de Enero de 1907.—*Manuel Criado Franco.*

1883-v.fb.21.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Manuel Paradelo y Ramón Cardesa las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 221, denominada «Carnicería Republicana».

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Enero de 1907.—*Antonio Otero.*

1881-v.f.21.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de Oliveri Hermanos, que en este pueblo teníamos constituída para la explotación comercial de elaboración de harinas y sus similares y compraventa de trigos y demás cereales; cuyo comercio lo constituye el «Molino Progreso» de esta localidad. Y á los que se consideren acreedores de dicha firma y razón social, les notificamos por medio de la presente publicación, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al referido establecimiento «Molino Progreso», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), 21 de Enero de 1907.—*Oliveri Hnos.*

1880-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Secundino Fernandez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Jesús», que tenía establecido en la calle Joaquín Requena número 211, esquina á la de San Salvador de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1907.—*Jesús Santa María.* 1878-v.fb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Rocarey, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan L. Cuestas número 1 y 3, esquina Cerrito de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1907.—*Francisco F. Balseiro y Ca.* 1877.v.f.20.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Nicolás Cancela y C.ª la casa de comercio de mí propiedad denominada «Almacén Histórico», situada en el Camino Nacional á Colón. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*Carlos Domenichini.* 1872-v.f.19.

Al comercio

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Zurniden y Cª, ha sido disuelta el día 18 del corriente, según escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Teodoro Zurniden, y separándose de ella los señores Félix y Enrique Benausse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 19 de Enero de 1907.—*Félix Benausse.—Enrique Benausse.—Teodoro Zurniden.* 1871-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Juan D. Jackson número 39, bajo la razón social de Castro y Camesella, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Castro Rodríguez.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*Manuel Camesella.*

1870 v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que por escritura que autoricé, don José Ruiz prometió vender á don Carlos Miguel Astiazarán, su casa de comercio que tiene establecida en las inmediaciones de la Villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio deben presentarse con los justificativos correspondientes á la casa mayorista de los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo núm. 443, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1907.—*Ignacio Etchart,* Escribano Público. 1866-v.fb.17

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Díaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Díaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.*

1865-v.feb.23.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas.*

1861-v.27.feb.

Disolución social

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Ballesteros, en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma, ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Pérez. Y a los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—San Ramón (Canelones), 10 de Enero de 1907.—*Gregorio Ballesteros.—José I. Pérez.* 1826-v.feb.17.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara,* 1793-v.ab.5.

Imprenta del Diario Oficial